

GUERRA AL PROFESORADO INTERINO Y SUSTITUTO

El Gobierno de Canarias pretende acabar con el actual sistema de gestión de las listas

Ni son bromas, ni es una falsa alarma. El Gobierno de Canarias pretende sacar adelante una Orden para la gestión de interinos y sustitutos de diferentes consejerías, que implicaría acabar con el Protocolo que rige al colectivo en Educación y con las actuales listas, **enviando al paro a compañeros con décadas de trabajo en su hoja de servicios.** Está presentado a espaldas de la Mesa Sectorial de Educación, sin informar a las Juntas de Personal Docente, al margen de los sindicatos representativos del profesorado y con absoluto desprecio de los intereses y derechos de los trabajadores. El Gobierno (y en especial la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación), alcanza así máximos en las cuotas de ineficacia, ineficiencia, incompetencia, prepotencia y desfachatez. El borrador recoge que:

1. Las listas se constituirán, tras la celebración de oposiciones, con aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición pero hayan quedado sin plaza ordenados por nota.
2. Sólo si el número de integrantes de una lista es inferior a la demanda real de la especialidad, se podrá incluir en ella a aquellos que hayan superado el mayor número de ejercicios obligatorios de la fase de oposición. Se ordenarán conforme a la media aritmética simple que resulte de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios realizados (en los ejercicios no presentados o retirados, la puntuación será cero).
3. Si, pese a aplicar la norma anterior, sigue sin cubrirse la demanda real de la especialidad, la lista se ampliará con quienes hayan obtenido al menos el 25% de la calificación máxima posible del 1º ejercicio de la fase de oposición. Los criterios de mérito y capacidad sólo se aplican para el desempate en este último supuesto.
4. Si los ejercicios de la fase de oposición no fueran eliminatorios, la lista se ampliará con quienes no superen la fase de oposición, ordenados por la nota final y global, quedando excluidos quienes no hayan alcanzado un valor igual o superior al 25% de la calificación máxima global posible.
5. Las listas tendrán una vigencia máxima posible de 5 años, salvo que antes se convoquen nuevas oposiciones. En este último caso, caducarán todas las listas existentes y se constituirán otras completamente nuevas, conforme a los criterios anteriormente expuestos.
6. Esta normativa **NO SE APLICARÁ** a las listas de reserva de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, los docentes interinos de las Escuelas de Capacitación Agraria y los Institutos de FP Marítimo-Pesquera (que no dependen de Educación, sino de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación), **PORQUE SE LES RESPETARÁ SU REGULACIÓN ESPECÍFICA.** Tampoco afectará a los que hayan sido nombrados interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias antes del 10 de junio de 2006. **Es decir, que a los docentes dependientes de la Consejería de Educación y al personal estatutario temporal de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de Salud NO SE NOS RESPETA NUESTRA NORMATIVA ESPECÍFICA, ni el haber obtenido la condición de interinos antes de junio de 2006.**

Desde UCPL entendemos que este documento es INACEPTABLE, nos impondría condiciones que lesionan los derechos del profesorado interino y sustituto, y establecería un trato discriminatorio frente a los funcionarios interinos de otras consejerías del Gobierno de Canarias. Por eso, EXIGIMOS QUE SE RETIRE y que en Educación se respeten los acuerdos vigentes desde 2005. Además, advertimos a todo el profesorado para que esté atento a los acontecimientos, se movilice e impida un atropello que superaría todo lo que como colectivo podemos permitir.

UCPL: LAS COSAS CLARAS, TU MEJOR OPCIÓN